



## RESOLUCION EXENTA N° 2.424

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 21 de Octubre de 2019.

### VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
6. Resolución Exenta N° 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3° de la Ley N°19.247,
7. Lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
8. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
9. La carta de fecha 14/05/2019, del Jardín Infantil y Sala Cuna Pewma Rayen de la localidad de Labranza, que Ingresa proyecto. **“Materializando la identidad Cultural en Nuestro Jardín”**, para Postulación a Ley de Donaciones.
10. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 0822, de fecha 14.10.2019.

## CONSIDERANDO.-

1. Que, la Ley de Donaciones con fines Educativos, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias, para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.
2. Que, los Donantes, en estímulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.
3. Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

## RESUELVE.-

1. **APRUEBESE** para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto denominado "**Materializando la identidad Cultural en Nuestro Jardín**", para Postulación a Ley de Donaciones presentado por La Fundación de Desarrollo Campesino FUNDECAM, por un monto total de **\$2.118.000.- (dos millones, ciento dieciocho mil pesos)**, en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.
2. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



  
**JORGE ATTON PALMA**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**



JAP / GSB / svr.

**Distribución**

- Sres. FUNDECAM, Gral. makena N° 880, Temuco
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA  
N° de Registro 1781087  
Fecha de Entrada **15 OCT. 2019**  
Tramite: juridico

ORD. N°: 0822

ANT.: OF N°1668 de 28/08/2019.

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

14 OCT. 2019

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: SR. INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe del proyecto "Materializando la Identidad Cultural en Nuestro Jardín", destinado al Jardín Infantil y Sala Cuna Pewma Rayen de Labranza, Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247 (donaciones con fines educacionales) .

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.



  
**RODRIGO CARRASCO JUNGE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

RCJ/COP/pca  
Distribución:  
La indicada  
Inversiones  
Archivo.

E 120455



## POSTULACION A LEY N° 19.247 DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES

**Proyecto "Materializando la Identidad Cultural en Nuestro Jardín",  
Jardín Infantil y Sala Cuna Pewma Rayen de Labranza**

Analizado el proyecto considerando los antecedentes remitidos mediante Ord. N°1668, N°1500 y N°1322 de la Intendencia Regional de La Araucanía, se recomienda la iniciativa que comprende el desarrollo de Talleres de Cosmovisión, Educación y Alimentación y una pasantía para una funcionaria al Centro de Promoción de las Sabidurías Interculturales de Perú, con el objeto de fortalecer el sello intercultural de Jardín y Sala Cuna Pewma Rayen. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N°19.247, por un total de \$ 2.118.000.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paula Concha Alberti".

**Paula Concha Alberti**  
**Analista de Inversiones**  
**Secretaría Regional Ministerial y Familia**  
**de Desarrollo Social de la Araucanía**

Temuco, 10 de octubre de 2019